



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

N° 21/2011-DSP

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09-2009 REFERENTE AL PROYECTO
“RECONSTRUCCIÓN DE APROXIMACIÓN Y ACCESO A MUELLE NO.3, MUELLE NO.4,
MUELLE NO.5 Y MUELLE NO. 5ª, PUERTO CORTÉS”.**

**FONDOS NACIONALES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2009**

PRACTICADA EN LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.



Tegucigalpa M.D.C., Noviembre de 2011.

TABLA DE CONTENIDO

OFICIO DE REMISIÓN.....	3
SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III OBJETIVOS.....	5
IV ALCANCE.....	6
V DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VI RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
VII ASPECTOS POSITIVOS.....	17
VIII CONCLUSIONES.....	17
IX RECOMENDACIONES.....	19
ANEXOS.....	21

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
ENP	Empresa Nacional Portuaria
SEFIN	Secretaría de Finanzas
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
PGR	Procuraduría General de la República
ONCAE	Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
ITC	Ingeniería Total en Construcción S. de R.L.
CODECON	Compañía de la Construcción S.A. de C.V.
PRODECON	Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V.
SERMACO	Servicio de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V.
INGELCO	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V.

I. MOTIVO DEL EXÁMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos, realizó auditoría al Proceso de Contratación de la Licitación Pública No. 09-2009 referente al proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No. 5ª, Puerto Cortés”, a fin de verificar que el mismo se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas para la realización del mismo, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No.07 /2011/DSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 42 (numeral 2), 46, 79, y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 52 (numeral 2), 55, 122 y 185.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2009.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Bases de la Licitación Pública LP-09-2009.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.

3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

IV. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos de la Licitación Pública No. 09-2009 referente al proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No.5ª, Puerto Cortés”, desde la Orden de Trabajo emitida por la División Técnica de la ENP ,hasta la firma del contrato.

V. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- En el expediente de licitación inicialmente no se encontró evidencia de que la División Técnica contara con los Estudios y Especificaciones Técnicas concluidas y actualizadas para la ejecución del proyecto objeto de esta auditoría, sin embargo en reunión sostenida el día 6 de octubre del 2011, el Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la unidad de Compras y Licitaciones en al año 2009, proporcionó copia de los referidos estudios quedando acreditado este requisito. (anexo 1)
- En fecha 4 de agosto de 2009 a través de Memorando ULC-365-09, el Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras, solicita al señor Benjamín Serpas, Jefe División de Planificación; que le indique si existe asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No.5ª, Puerto Cortés”. (anexo 2)
- Según Memorando ULC-366-09 de fecha 05 de agosto de 2009, el Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras de la ENP solicita a la Ingeniero Belkis Fuentes, Jefe División Técnica la revisión del Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública No.09-2009. (anexo 3)
- Según Memo ULC-367-09 de fecha 05 de agosto de 2009 el Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras, remitió al Departamento de Asesoría Legal las Bases de la Licitación Pública N°09/2009 para su respectiva revisión y posterior opinión legal. (anexo 4)

- Mediante Memorando DP-114-2009 de fecha 6 de agosto de 2009, el señor Benjamín Serpas, Jefe División de Planificación de la ENP le informa al Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras; que en el presupuesto de ingresos y gastos de la ENP ejercicio fiscal 2008, existen fondos por valor de L.15,504,925.00 para atender el financiamiento del proyecto.(anexo 5)
- Mediante Memorando DT-359-2009 de fecha 06 de agosto 2009, emitido por la División Técnica y firmado por la Ingeniero de Proyectos Milca Figueroa, dirigido al Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras de la ENP; hizo de su conocimiento la revisión al Pliego de Condiciones de la Licitación N.09-2009 que contenía algunas observaciones que debían ser consideradas por el Departamento de Licitaciones para ser incluidas en las Bases de Licitación; el documento cuenta con el visto bueno de la Ingeniera Belkis Fuentes, Jefe de la División Técnica de la ENP. (anexo 6)
- El día 7 de agosto de 2009 la ENP en sesión N°787 celebrada por el Consejo Directivo, en el punto V. Asuntos de la Gerencia numeral 6. Autorización para el inicio de las licitaciones, resolvió autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública No. 09-2009 referente al proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No. 5ª, Puerto Cortés”, transcripción que realiza el Señor Roberto Javier Chacón, en su condición de Secretario del Consejo Directivo mediante Memorando dirigido al Licenciado Rodil Canales, de la División de Servicios Generales, en fecha 11 de agosto de 2009. (anexo 7)
- La modalidad que utiliza la ENP para dar inicio a un proceso de Licitación es que en la misma sesión se aprueba el inicio del proceso y las bases de licitación, ya que los Considerandos describen entre otros la revisión y su respectivo dictamen por parte del Departamento Legal. (anexo 7)
- No existe documento expreso en el que conste el nombramiento de la Comisión de Evaluación, pero según nota de fecha 4 de julio de 2011 firmada por el señor Mario Coto Arce, en su calidad de actual Sub- Gerente de la Empresa Nacional Portuaria; el numeral 7 expresa que en los archivos que lleva la División de Servicios Generales no se encontró ningún documento que acredite el nombramiento de la Comisión y que tienen conocimiento que la misma estaba integrada por un representante de la División de Planificación, otro del Departamento Legal y una tercera persona de la División de Servicios Generales;

por lo que de manera tácita personal que formaba parte de estos Departamentos integraba la referida Comisión. (anexo 8)

- En fecha 27 agosto del 2009, se giró invitación a las empresas previamente precalificadas, mediante publicaciones realizadas en el Diario Tiempo, La Tribuna y diario oficial La Gaceta, mostrando en el expediente recibo de pago de la Empresa Nacional de Artes Gráficas de fecha 26 de agosto de 2009 No.3877 y su respectiva publicación y factura de pago N.579619 de Diario La Tribuna. (anexo 9)
- Las empresas que adquirieron Bases de Licitación para participar en el proceso de licitación son las que se detallan a continuación: (anexo 10)

TABLA No1 EMPRESAS QUE ADQUIRIERON BASES DE LICITACIÓN

EMPRESAS PARTICIPANTES
SERMACO
CODECON
ITC CONSTRUCTORA, S. DE R.L.
PRODECON
INGELCO
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA
CONSTRUCTORA CONDELTA
CONSTRUCTORA A.N. Y ASOCIADOS
CONSTRUCTORA ACOSTA

- Mediante memorandos DT-415-2009 de fecha 07 de septiembre de 2009 y DT-418-2009 de fecha 09 de septiembre de 2009; la Ingeniero Milca Figueroa, de la División Técnica de la ENP remite al Licenciado Rodil Omar Canales, Jefe de Servicios Generales y Suministros; aclaración de dudas de la Licitación 09/2009 las que fueron solicitadas por las empresas participantes, respondidas por la ENP en el tiempo indicado en las Bases de Licitación. (anexo 11)
- En fechas 08 y 10 de septiembre de 2009 la ENP a través del Departamento de Licitaciones y Compras, dio respuesta a interrogantes formuladas por las empresas que adquirieron Bases de Licitación para poder participar en el proceso de contratación, dichas notas tienen firma y sello de recibido por parte de las empresas participantes.

TABLA No2 EMPRESAS QUE FUERON NOTIFICADAS DE LAS ACLARACIONES

EMPRESAS PARTICIPANTES	08 de septiembre	10 de septiembre
SERMACO	✓	✓
CODECON	✓	X
ITC CONSTRUCTORA, S. DE R.L.	X	✓
PRODECON	✓	✓
INGELCO	✓	✓
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA	✓	✓
CONSTRUCTORA CONDELTA	✓	✓
CONSTRUCTORA A.N. Y ASOCIADOS	✓	✓
CONSTRUCTORA ACOSTA	X	✓

- El día 17 de septiembre del año 2009 a las 10:00 a.m., se señaló como fecha y hora máxima para llevar a cabo la recepción de las ofertas de la licitación, tal como lo describe el **Acta de Apertura de Ofertas**, recibándose 6 ofertas y son las siguientes (anexo 12):

TABLA No3 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

No.	EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTADO LPS.
1	SERMACO	L.15,443,934.95
2	CODECON	13,796,940.00
3	ITC CONSTRUCTORA, S. DE R.L.	15,709,578.80
4	PRODECON	13,437,221.00
5	INGELCO	12,651,303.83
6	CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA	13,193,396.46

- El anexo No.4 de la oferta presentada por la Empresa INGELCO contenía la oferta económica para el proyecto, la cual ascendió a un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS con 83/100 (L.12,651,303.83). (anexo 13)
- En la misma fecha 17 de septiembre a través de Memorando N°ULC-441-09, el Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras, remite a la Comisión de Licitaciones los expedientes Nos. I, II y III que contenía los documentos referentes a la Licitación Pública No.09/2009 para su análisis respectivo. (anexo 14)
- En el cuadro del análisis legal de documentos solo aparece la revisión de las empresas SERMACO, PRODECON, ITC y CODECON; el cual contiene la

descripción de los documentos que deben subsanar las empresas participantes.
(anexo 15)

- Mediante Memorando N°ULC-442-09 de fecha 17 de septiembre 2009, el Abogado Arturo Chinchilla en su condición de Jefe de la Unidad de Compras y Licitaciones, envía copia de las ofertas de la Licitación Pública N.09/2009 a la División Técnica para su respectivo análisis.(anexo 16)
- El **Dictamen Técnico** se encuentra reflejado en el Memorando DT-459-2009 de fecha 29 de septiembre de 2009, elaborado por la Ingeniero Milca Figueroa de División Técnica de Ingeniería de la ENP, el cual contiene la comparación de ofertas presentadas y el análisis de la oferta económica; en virtud de la solicitud que le hiciera el Departamento de Licitaciones y Compras. (anexo 17)
- En la revisión aritmética que se realizó a las ofertas presentadas no se encontró que hubiera modificaciones en los precios totales que fueron revisados frente a los precios unitarios, por lo que no hubo diferencia en ninguno de los precios ofertados presentados por las empresas participantes en la licitación, observación que se encuentra amparada en el memorando DT-459-2009. (anexo 17)
- En el mismo Memorando DT-459-2009 refleja el **análisis de oferta económica** realizada a las empresas participantes, el cual fue elaborado considerando la oferta presentada y el presupuesto base; el mismo análisis describe que se revisaron fichas de costos, cotizaciones y listado de materiales, para lo que elaboraron un cuadro que muestra la revisión que incluye dos cuadros resumen y agrega una nota en los que sugiere que los ítems que no presentaron las empresas constructoras puedan ser aclarados, los cuales no modifican aspectos sustanciales de la oferta. (anexo 17)
- Las empresas que sugiere se solicite aclaraciones sobre las cotizaciones, listado de materiales y fichas de costos son: Ingeniería Total en Construcción S. de R.L., Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. e INGELCO, S. de R.L. de C.V.
- En fecha 30 de septiembre 2009, mediante notas firmadas por el Abogado Arturo Chinchilla Castro en su condición de Jefe de la Unidad de Compras y Licitaciones solicitaron la aclaración (subsanación) de aspectos que era necesario revisar en la parte técnica al momento de la evaluación, siendo estos aspectos: listado de materiales y fichas de costos; las notas que se encontraron en el expediente son las de las empresas Profesionales de la Construcción e INGELCO.(anexo 18)

- La solicitud de subsanación de documentos legales se hizo en fecha 02 de octubre de 2009, mediante nota girada a las empresas participantes y que era necesario subsanaran documentos para poder continuar participando en el proceso de licitación (anexo 19). Después de la subsanación se refleja lo siguiente:

TABLA No3 EMPRESAS QUE SUBSANARON DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES	Subsano	No subsano
CODECON	✓	
ITC CONSTRUCTORA, S. DE R.L.		✓
PRODECON	✓	
INGELCO	✓	
CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA	✓	

- La empresa SERMACO, presentó todos los documentos legales según lo solicitado en las Bases de la Licitación.
- Según Memorando DT-499-2009 de fecha 19 de octubre de 2009, la División Técnica remitió al Departamento de Compras y Licitaciones, la revisión de las subsanaciones (aclaraciones) presentadas por diferentes empresas; concluyendo que CODECON, PRODECON, INGELCO, WILLIAM Y MOLINA y SERMACO, después de la aclaración cumplen con los requisitos técnicos solicitados en los Pliegos de Condiciones para la ejecución de este proyecto. (anexo 20)
- En fecha 22 de octubre 2009 mediante memorando CEL-23/2009, la Comisión Evaluadora de Licitaciones emite el **Análisis de la Licitación Pública No.09/2009**, el cual hace referencia a la recepción y apertura de ofertas, análisis, evaluación y la recomendación de adjudicar a la Empresa INGELCO, S.de R.L. de C.V. la Licitación Pública N°09/2009 por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS con 83/100 (L.12,651,303.83) por ser la oferta más baja y que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación; la cual está firmada por Arturo Chinchilla, por el Departamento de Licitaciones y Compras; Francisco Gámez, por Auditoría Interna; Sandra Villatoro, por Auditoría Interna; Zaira Zavala, por la División de Planificación y Marco Tulio Rubí, por Asesoría Legal. (anexo 21)
- La Comisión de Evaluación en el mismo Memorando CEL-23/2009 que contiene el análisis de la Licitación Pública N°09/2009, recomienda declarar inadmisibles la oferta de la Empresa Ingeniería Total en Construcción S. de R.L. (ITC) por no

haber subsanado la documentación solicitada en el tiempo y forma solicitada. (anexo 21)

- Mediante Resolución No.791, el 13 de noviembre de 2009 el Consejo Directivo de la ENP en virtud de contar con la recomendación de la Comisión Evaluadora, **resolvió** adjudicar la Licitación Pública No. 09/2009 “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No. 5ª, Puerto Cortés” a la Empresa INGELCO, S.de R.L. de C.V. por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA UN MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS con 83/100 (L.12,651,303.83). (anexo 22)
- En fecha 24 de noviembre de 2009, el Licenciado Rodil Canales, Jefe de División de Servicios Generales, envió Memorandos dirigidos a la División Técnica y Asesoría Legal con el objeto de que cada una de esas Divisiones, realizará la revisión técnica y legal respectivamente del contrato No.78/2009 para el proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No. 5ª, Puerto Cortés”. (anexo 23)
- Mediante memorando DT-640-2009 de fecha 26 de noviembre de 2009, firmado por la Ingeniera Reina Isabel Reyes de la División de Ingeniería con el Vo. Bo. del Ingeniero Eleazar Vargas Cobos, Jefe de División Técnica (a.i), remite el borrador del contrato N.78-09 debidamente revisado con las observaciones que considero pertinente realizar. (anexo 24)
- En fecha 03 de diciembre de 2009, mediante nota firmada por el abogado Arturo Chinchilla en su condición de Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras de la ENP; notificó de la adjudicación a la Empresa INGELCO, S. de R.L. de C.V, y en la misma advierte que previo a la suscripción del respectivo contrato deberá presentar las siguientes constancias: IHSS, DEI, PGR, INFOP y ONCAE; por otra parte, estableció que el respectivo contrato se debía firmar en un término de cinco (5) días laborables contados a partir del día siguiente a la fecha de recibida la notificación, debiendo presentarse con la respectiva Garantía de Cumplimiento del Contrato. (anexo 25)
- Las constancias del IHSS, DEI, PGR e INFOP, que debían presentarse previo a la suscripción del contrato según lo establecía el numeral 2.1, literal m) de las Bases de la Licitación, no se encontraron en el expediente de licitación; solamente se encontró la constancia de la ONCAE, con una vigencia de 3 años contados a partir del 26 de febrero de 2007 a favor de la empresa INGELCO S. de R.L. de C.V.(anexo 26)

- En la misma fecha 03 de diciembre de 2009, el abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras, notificó al resto de las empresas participantes: Ingeniería Total en Construcción S. de R.L. (ITC), CODECON, PRODECON, SERMACO, Constructora William y Molina S.A. de C.V.; el resultado de la licitación 09/2009, adjuntando a la nota transcripción de resolución de la sesión 791 y devolviendo la garantía de mantenimiento de oferta. (anexo 27)
- La formalización del contrato para la ejecución del Proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No 5ª, Puerto Cortés” se celebró el día 7 de diciembre de 2009, con la Empresa Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO) por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA UN MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS con 83/100 (L.12,651,303.83) contenido en la cláusula novena del referido contrato, firmado por Roberto Javier Chacón, en su condición de Gerente General de la ENP y César A. García, en calidad de Gerente General de la empresa Contratista INGELCO, S. de R.L. de C.V., teniendo un plazo de noventa días calendario de ejecución, dicho contrato fue elaborado conforme a los parámetros establecidos en las Bases de la Licitación. (anexo 28)
- La Garantía de Cumplimiento de contrato No.1-44311 extendida por la Compañía Aseguradora Hondureña Mundial, es por un monto de Un millón Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco Lempiras con 57/100 (L.1,897,695.57), con una vigencia de 212 días contados desde el 07/12/2009 al 07/07/2010 y con fecha de emisión 16 de diciembre 2009. (anexo 29)
- Se otorgó un anticipo por la cantidad de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Sesenta Lempiras con 77/100 (L.2,530,260.77) equivalente a un 20 % de monto total del contrato, quedando garantizado con una fianza otorgada por Aseguradora Hondureña Mundial No.1-44312, con una vigencia desde el 07 de diciembre 2009 hasta 07 de abril de 2010, con fecha de emisión 16 de diciembre de 2009. (anexo 30)
- Las Bases de Licitación en el numeral 11.1 Adjudicación de la Licitación, dejó establecido que el período para proceder a la firma del contrato después de haber notificado al oferente ganador el resultado de la licitación sería de diez (10) días hábiles, sin embargo se observó que la notificación entregada a la empresa INGELCO es de fecha 4 de diciembre y la firma de contrato de fecha 7 de diciembre del mismo año.

- Cuentan con un expediente de contratación para este proceso de licitación, sin embargo el mismo no estaba foliado en cada una de sus hojas y se encuentra en la Unidad de Licitaciones y Compras de la ENP.

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Según revisión realizada al expediente de la Licitación Pública N°09-2009 se encontró que:

OBSERVACIÓN No.1

NO SE ENCONTRÓ “LA PUBLICACIÓN” DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La publicación de la Resolución de Adjudicación que emite el órgano responsable, no se encontró en el expediente de licitación, solamente se encontró la Notificación de Adjudicación de la empresa ganadora y demás empresas participantes en el proceso de licitación.

Para cumplir con este requisito el Abogado Arturo Chinchilla, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras, debió elaborar la Resolución de Adjudicación y publicarla debiendo dejar constancia de este requisito en el expediente de licitación.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

“Artículo 142. Notificación. La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, **será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente...**”

El abogado Arturo Chinchilla Castro manifiesta en el Acta de Salvamento de fecha 6 de octubre 2011, que efectivamente se realizaban la Notificación de la Resolución mediante Cedula fijada en la Tabla de Avisos que existía en la División de Servicios Generales, la cual se encontraba en la parte frontal del edificio donde se encuentra Servicios Generales, por lo cual era información totalmente pública y de fácil acceso para consultar; con lo cual se daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.(anexo 31)

La notificación del resultado del proceso de licitación debe ser publicada, y según lo descrito en el Acta de Salvamento de fecha 6 de octubre del 2011, si se cumplía con el requisito de publicar en la Tabla de Avisos, hecho que no se pudo comprobar porque no existe evidencia en el expediente de contratación, sin embargo, **en el expediente de licitación existe evidencia que si se notificó a las empresas oferentes participantes en el Proceso de Licitación en mención.**

OBSERVACION No.2

NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

No se encontró en ninguna parte del expediente de Licitación, la presentación de las constancias de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Para cumplir con este requisito el Abogado Arturo Chinchilla, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Compras, debió solicitar las constancias y dejar evidencia de la presentación de las mismas por parte de la empresa ganadora.

Con lo anteriormente expuesto no se aplicó lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

“Artículo 30. Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, **y en caso de que el oferente resultare adjudicatario,** deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes...”

El Abogado Arturo Chinchilla Castro, manifiesta en el Acta de Salvamento de fecha 6 de octubre del año 2011: “que de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación Pública No.09/2009 específicamente a folio 6/57 de las Bases firmadas y selladas presentadas por la Empresa INGELCO, S de R.L. de C.V. quien fue la adjudicataria de esa licitación, en el inciso m) del numeral 2.1 titulado Documentación Legal tácitamente establece lo siguiente “m) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente: i) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que él oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos cinco (5) años; ii) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); iii) Constancia de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); iv) Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); v) Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de ingresos (DEI).**NOTA:** Los documentos mencionados en el literal n) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.” Documento que en este acto pongo a la vista de la representante del TSC y el mismo se encuentra en el Tomo III del expediente de la licitación, consta que al momento de la notificación de adjudicación en nota de fecha 3 de diciembre de 2009 se solicitó esta información, a fin de dar cumplimiento en lo establecido en las Bases de la Licitación. En este acto proporciona copias de constancias (DEI, IHSS, PGR, INFOP) solicitadas al momento de la notificación de adjudicación en la licitación 02/2009 “Reparación de Áreas Pavimentadas sector 1, Puerto Castilla” mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2009, con el único objeto de acreditar que si se solicitaban estas constancias previo a la firma de los contratos.” (anexos 31 y 32)

Manifestó además que, la solicitud de los documentos si se hizo según consta en nota de fecha 3 de diciembre de 2009 y que los documentos si fueron presentados por la empresa INGELCO; sin embargo en Oficio N° GG-136-2011, de fecha 08 de septiembre del presente año firmada por el Señor Maynor Pinto, en su condición de Gerente de la Empresa Nacional Portuaria dirigido al TSC, expresa que la mayoría de la documentación requerida no la puede proporcionar en virtud que el Expediente fue

prestado en fechas anteriores a la División Técnica y cuando fue devuelto se encontraba incompleto. (anexo 33)

La capacidad de los contratistas se acredita mediante los documentos relativos a su personalidad la que se formaliza entre otros a través de la presentación de las constancias (DEI, IHSS y PGR). **Sin embargo, personal de la ENP proporcionó documentos que fueron revisados por el Tribunal Superior de Cuentas y se pudo observar que para otros procesos de licitación si se presentaban las constancias, actuando conforme al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**

VII. ASPECTOS POSITIVOS

El personal que labora actualmente en el Departamento Legal y la División de Servicios Generales, prestó colaboración en el sentido de proporcionar toda la información solicitada que estaba a su alcance, para llevar a cabo la presente Auditoría y de los documentos que no se encontraron en el expediente trataron de explicar el porqué de su extravió, justificando y acreditando inclusive con otros procesos de licitación que si realizan los procedimientos como lo establece la Ley.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública No. 09-2009 referente a la “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No. 5ª, Puerto Cortés” se concluye que el examen se llevó a cabo de acuerdo a los parámetros señalados en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo hubieron algunos aspectos que no fueron considerados por la Empresa Nacional Portuaria para el desarrollo del proceso de licitación, siendo los que se detallan a continuación:

1. Las empresas ITC Constructora S.de R.L. y Constructora Acosta no fueron notificadas de la nota de fecha 08 de septiembre 2009; CODECON no fue notificada de la nota de fecha 10 de septiembre 2009, que contenían las aclaraciones solicitadas por las mismas empresas participantes.

2. En el análisis técnico contenido en el Memorando DT-459-2009 de fecha 29 de septiembre de 2009 y los cuadros que resumían el análisis de las ofertas, proponen solicitar la subsanación de ciertos ítems (la que según la Ley en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, serían **aclaraciones** por tratarse de aspectos técnicos), lo que si es procedente en virtud que no se modifica el precio ofertado ni otros aspectos sustanciales de las ofertas presentadas por las empresas participantes.
3. No existe memorando, oficio o cualquier otro documento que acredite el nombramiento de la Comisión de Evaluación; sin embargo, de manera tácita la Comisión siempre estuvo integrada por personal que laboró en la División de Planificación, Departamento Legal y División de Servicios Generales de la ENP; tal como lo describe en la nota de fecha 04 de julio de 2011 firmada por el Señor Mario Coto Arce, Sub-Gerente General de la ENP.
4. Las Bases de la Licitación establecían que las constancias que extiende la PGR, IHSS, DEI, INFOP y ONCAE; debían ser extendidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato, pero no aparecen acreditadas en el expediente de la licitación, sin embargo el Abogado Arturo Chinchilla Castro, Jefe de la Unidad de Compras y Licitaciones, en fecha 6 de octubre del presente año, presentó copia de nota con fecha 24 de noviembre de 2009 en la cual notifica el resultado de la licitación No.02/2009 referente al proyecto “Reparación de Áreas Pavimentadas sector 1, Puerto Castilla” junto con las referidas constancias las cuales acreditan que si se solicitaron estas constancias previo a la firma de los contratos y que las mismas eran presentadas por las empresas adjudicatarias.
5. La Comisión de Evaluación realizó el análisis legal de todas las ofertas presentadas por las empresas participantes según lo refleja el Memorando CEL-23/2009 que contiene el análisis de la licitación y en el mismo describe el análisis legal en el numeral III literal A., sin embargo el cuadro de evaluación legal no estaba firmado por las personas que revisaron los documentos.
6. El tiempo otorgado al oferente ganador para presentarse a firmar el contrato en nota de fecha 3 de diciembre de 2009, fue de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación y las Bases de Licitación en el numeral 11.1 literal c) establecían un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

7. Las garantías de cumplimiento y anticipo otorgadas por la Empresa INGELCO S. de R.L. de C.V. a favor de la ENP, fueron emitidas en fecha posterior a la vigencia de las mismas.
8. La ENP no cuenta con un procedimiento que establezca como se va a llevar a cabo el préstamo de los expedientes de licitación.
9. No se encontró en el expediente de licitación la publicación de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

IX. RECOMENDACIONES

Después de haber revisado los documentos referentes al proceso de contratación para la Licitación Pública No. 09-2009 referente a la “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No. 5ª, Puerto Cortés” se recomienda al Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria:

1. Las aclaraciones que surjan previo a la apertura de la licitación deben ser notificadas a todos los participantes debiendo dejar acreditado este extremo en el expediente de licitación. La anterior recomendación de conformidad a lo estipulado en la Norma de Control Interno 4.8, referente a la Documentación de procesos y transacciones.
2. Cuando se soliciten aclaraciones sobre aspectos de la oferta que no impliquen modificar los aspectos sustanciales, debe aplicar lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. El superior jerárquico debe realizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación mediante documento que acredite la designación de la misma, según lo estipula el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Previo a la firma del contrato se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
5. El cuadro que contiene la descripción de la revisión de los documentos legales solicitados en las Bases de la Licitación, debe reflejar la firma de las personas que participaron en la evaluación; de conformidad a lo estipulado en la Norma de Control Interno 4.8, referente a la Documentación de Procesos y Transacciones.

6. Para la firma del contrato, en cuanto al plazo que oscila entre la notificación y firma se recomienda apegarse a lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
7. La fecha de emisión de las Garantías de Cumplimiento y Anticipo, no debe ser posterior a la fecha de la vigencia de las mismas. Según lo estipulado en los artículos 101 y 105 de la Ley de Contratación del Estado.
8. Realizar la **publicación** del resultado de los procesos de licitación y dejar evidencia en el expediente de licitación, cuando esta sea por la Tabla de Avisos; según lo establece el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
9. Definir quién será la Unidad o Departamento encargado de la custodia de los expedientes de licitación, el cual deberá establecer un método en el que se defina el procedimiento a utilizar para el préstamo de los expedientes de licitación, el cual debe estar debidamente foliado; según lo estipulado en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Norma de Control Interno 5.4 referentes a Controles sobre Sistemas de Información.

Evelin Galeano Obando
Auditor de Proyectos

Vanessa Gómez
Supervisora de Auditoría de Proyectos

Marly Alarcón
Jefe Departamento Seguimiento
de Proyectos